

REGLAMENTO DE PRE-PRÁCTICAS Y PRÁCTICAS

PROGRAMA DE **PSICOLOGÍA**
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS



EXIGENTE · PRÁCTICA · DIFERENTE

Corporación Universitaria Empresarial

Alexander von Humboldt

Personería Jurídica Resolución 439 del 14 de marzo de 2001 otorgada por MinEducación



DOCUMENTO GENERAL DE PROYECCION SOCIAL

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
ALEXANDER VON HUMBOLDT**

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

PROGRAMA DE PSICOLOGÍA

ARMENIA – QUINDÍO

CONSEJO ACADÉMICO – DICIEMBRE 2020

Consejo Académico

| | |
|--------------------------------|--|
| Diego Fernando Jaramillo López | Rector |
| Adriana Gutiérrez Salazar | Vicerrectora |
| Luz Lahiri Cortes Gálvez | Representantes de los Decanos |
| José Norberto Arenas Cardona | Representante de los Docentes Principal |
| Fernando Gómez Herrera | Representante de los Estudiantes Principal |
| José Hoover Clavijo Díaz | Representante Empresarial Principal |
| Ángela Milena Bravo Arcos | Representante Empresarial Principal |

Comité de Facultad

| | |
|---------------------------------|--|
| Paula Andrea Mena López | Decana Facultad de Ciencias Humanas |
| Vanessa González Roa | Coordinadora Académica |
| Angélica Johana Giraldo Giraldo | Representante de los Docentes |
| Orlay Faley García Jiménez | Representante de los Egresados Principal |
| Laura Juliana Prieto Martínez | Representante de los Estudiantes Principal |

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| Capítulo 1. Definiciones | 5 |
| Artículo 1. Pre-prácticas | 5 |
| Artículo 2. Prácticas Profesionales | 5 |
| Artículo 3. Estudiante de Pre-práctica | 5 |
| Artículo 4. Estudiante Practicante..... | 6 |
| Capítulo 2. Pre-práctica | 7 |
| Artículo 5. Alcance de la Pre-práctica..... | 7 |
| Artículo 6. Atención Psicológica desde la Pre-práctica | 7 |
| Artículo 7. Objetivo General de Pre-práctica..... | 7 |
| Artículo 8. Objetivos Específicos de la Pre-práctica..... | 7 |
| Artículo 9. Requisitos y Duración de la Pre-práctica | 7 |
| Artículo 10. Requisitos a Cumplir por Parte de los Escenarios Postulados a Selección de Pre-práctica..... | 8 |
| Artículo 11. Procedimiento para la Verificación de Requisitos de los Escenarios de Pre-Práctica | 9 |
| Artículo 12. Aceptación de la Pre-práctica..... | 9 |
| Artículo 13. Procedimiento para la Asignación de los Escenarios de Pre-Prácticas a los Estudiantes | 9 |
| Artículo 14. Modalidades a través de las Cuales se Podrá Formalizar la Vinculación de Estudiantes a la Pre-Práctica | 10 |
| Artículo 15. Responsables del Seguimiento de las Pre-Prácticas y sus Funciones | 10 |
| Artículo 16. Conformación del Comité de Proyección Social y Prácticas, y Sus Funciones | 10 |
| Artículo 17. Funciones del Coordinador de Pre-prácticas | 11 |
| Artículo 18. Funciones del Monitor de Pre-prácticas..... | 11 |
| Artículo 19. Funciones del docente de la signatura de Pre-práctica | 12 |
| Artículo 20. Áreas de desarrollo de las Pre-prácticas | 12 |
| Artículo 21. Parámetros Mínimos a Cumplir por Parte de los Estudiantes para el Desarrollo de la Pre-práctica | 12 |
| Artículo 22. Conducto Regular para Dificultades en la Pre-práctica..... | 13 |
| Artículo 23. Suspensión de la Pre-práctica..... | 13 |
| Artículo 24. Incumplimiento del Escenario de Pre-práctica | 13 |

| | |
|--|----|
| Artículo 25. Suspensión de la Pre-práctica por Parte del Escenario | 13 |
| Artículo 26. Producción Intelectual de la Pre-práctica..... | 14 |
| Artículo 27. Indemnizaciones en la Pre-práctica | 14 |
| Artículo 28. Evaluación de la Pre-práctica | 14 |
| Artículo 29. Periodicidad y Notas de Evaluación de Pre-práctica..... | 14 |
| Artículo 30. Participante de la Evaluación de Pre-práctica..... | 14 |
| Artículo 31. Homologación de Asignaturas en la Pre-práctica | 15 |
| Artículo 32. Régimen Disciplinario de la Pre-práctica | 15 |
| Capítulo 3. Práctica | 16 |
| Artículo 33. Alcance de la Práctica | 16 |
| Artículo 34. Atención Psicológica desde la Práctica | 16 |
| Artículo 35. Objetivo General de la Práctica | 16 |
| Artículo 36. Objetivos Específicos de la Práctica..... | 16 |
| Artículo 37. Requisitos y Duración de la Práctica Profesional..... | 17 |
| Artículo 38. Prácticas Fuera de la Ciudad | 17 |
| Artículo 39. Requisitos a Cumplir por Parte de los Escenarios Postulados a Selección de Práctica..... | 17 |
| Artículo 40. Procedimiento para la Verificación de Requisitos de los Escenarios de Práctica..... | 18 |
| Artículo 41. Aceptación de la Práctica | 18 |
| Artículo 42. Procedimiento para la Asignación de los Escenarios de Prácticas a los Estudiantes | 18 |
| Artículo 43. Modalidades a través de las Cuales se Podrá Formalizar la Vinculación de Estudiantes a la Práctica..... | 19 |
| Artículo 44. Responsables del Seguimiento de las Practicas y sus Funciones | 19 |
| Artículo 45. Conformación del Comité de Proyección Social y Prácticas | 20 |
| Artículo 46. Funciones del Coordinador de Prácticas | 20 |
| Artículo 47. Funciones del Monitor de Prácticas..... | 21 |
| Artículo 48. Funciones del Asesor de Prácticas..... | 21 |
| Artículo 49. Áreas Profesionales de Desarrollo de la Práctica | 22 |
| Artículo 50. Parámetros Mínimos a Cumplir por Parte de los Estudiantes para el Desarrollo de la Práctica | 22 |
| Artículo 51. Conducto Regular para Dificultades en la Práctica..... | 23 |
| Artículo 52. Suspensión de la Práctica | 23 |

| | |
|---|----|
| Artículo 53. Incumplimiento del Escenario de Práctica | 23 |
| Artículo 54. Suspensión de la Práctica por Parte del Escenario | 23 |
| Artículo 55. Producción Intelectual de la Práctica | 24 |
| Artículo 56. Indemnizaciones en la Práctica | 24 |
| Artículo 57. Evaluación de la Práctica | 24 |
| Artículo 58. Periodicidad y Notas de Evaluación de Práctica | 24 |
| Artículo 59. Participante de la Evaluación de Práctica | 24 |
| Artículo 60. Homologación de la Práctica | 24 |
| Artículo 61. Régimen Disciplinario de la Práctica | 25 |
| Capítulo 4. Derechos y Deberes de los Estudiantes Respecto a las Pre-prácticas y Prácticas | 26 |
| Artículo 62. Derechos | 26 |
| Artículo 63. Deberes | 26 |
| Capítulo 5. Faltas Disciplinarias y Sanciones en las Pre-prácticas y Prácticas | 28 |
| Artículo 64. Las faltas disciplinarias, sus criterios de clasificación de las faltas y las sanciones, se definirán de conformidad con el reglamento estudiantil | 28 |
| Capítulo 6. Procedimiento Disciplinario | 29 |
| Artículo 65. Iniciación de la Actuación Disciplinaria | 29 |
| Artículo 66. Investigación Disciplinaria | 29 |

CAPÍTULO 1. DEFINICIONES

En coherencia con la misión de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt, el Plan Educativo del Programa y las políticas de Proyección Social Institucional; el Programa de Psicología, concibe las Pre-prácticas y Prácticas profesionales, como una estrategia de proyección social que permite construir relaciones con el entorno, dar soporte al currículo y acercar al estudiante a la realidad profesional. En este sentido, las Pre-prácticas y Prácticas se configuran como un mecanismo que da vida a la responsabilidad social empresarial, contribuyendo a la región, al desarrollo humano de la sociedad y el mejoramiento de su calidad de vida.

Artículo 1. Pre-prácticas

Son ejercicios realizados por los estudiantes de IV a VI semestre del programa de psicología, con el objetivo de iniciar una sensibilización teórico-práctica, a través del contacto con la comunidad en los diferentes campos ocupacionales de la psicología. Se privilegian estrategias metodológicas como la observación y los talleres, entre otras, como vías conducentes para articular las asignaturas.

Artículo 2. Prácticas Profesionales

Se conciben como un espacio formativo que realiza el estudiante en los dos últimos periodos académicos del programa de psicología, con el objetivo de fortalecer los aprendizajes obtenidos a lo largo de sus estudios y generar una articulación teórico – práctica, abarcando en este punto diversos niveles de complejidad de acuerdo al contexto, involucrando allí no solo competencias teórico-conceptuales, sino también evaluativas, instrumentales y metodológicas que permitan acercarse a una praxis real del rol del psicólogo. Las prácticas profesionales, son un requisito de pregrado y una actividad académica con alta responsabilidad social, donde se articulan las tres funciones sustantivas de la Corporación, la proyección social, la investigación y la docencia, permitiendo al estudiante generar competencias para la solución de problemas en contexto.

Artículo 3. Estudiante de Pre-práctica

Es aquel que se encuentra entre IV y VI semestre cumpliendo con las asignaturas definidas en el Plan de Estudios y con las actividades establecidas para Pre-práctica de acuerdo a su nivel de complejidad.

Artículo 4. Estudiante Practicante

Es aquel que se encuentra entre VII y VIII semestre cumpliendo con actividades establecidas para la práctica profesional de acuerdo con su campo de aplicación.

CAPÍTULO 2. PRE-PRÁCTICA

Artículo 5. Alcance de la Pre-práctica

Será realizada por estudiantes de IV, V y VI semestre, a través del acompañamiento y retroalimentación por parte de los docentes a cargo de las respectivas asignaturas, con el fin de fortalecer competencias en los estudiantes, atender las necesidades del entorno asignado, promover la proyección social y el bienestar y la calidad de vida de las personas y comunidades a quien se dirige.

Artículo 6. Atención Psicológica desde la Pre-práctica

En el caso de la Pre-práctica será posible trabajar aspectos relacionados con prevención y promoción (salud física y mental), en ningún momento atención o asesoría psicológica.

Artículo 7. Objetivo General de Pre-práctica

Fortalecer en los estudiantes las competencias y conocimientos requeridos para el abordaje de diversas situaciones y problemáticas en contextos reales, relacionadas con el campo disciplinar de la psicología.

Artículo 8. Objetivos Específicos de la Pre-práctica

Al finalizar las Pre-prácticas, el estudiante estará en la capacidad de:

- a. Realizar una aproximación y evaluación del contexto de Pre-práctica.
- b. Aplicar herramientas de evaluación y detección de situaciones o problemáticas a intervenir en el contexto.
- c. Diseñar y ejecutar estrategias de intervención frente a las situaciones y problemáticas identificadas.
- d. Evaluar el impacto de las estrategias de intervención implementadas.

Artículo 9. Requisitos y Duración de la Pre-práctica

Los requisitos a cumplir por parte los estudiantes para iniciar la Pre-práctica, se detallan en la siguiente tabla, al igual que el término de duración así:

*Ser estudiante regular de la CUEAvH:

Tabla 1. Requisitos y condiciones a cumplir por parte del estudiante durante de la Pre-Practica

| Semestre | Intensidad Horaria | Requisitos |
|-----------------|---|---|
| 4° semestre | Un mínimo de doce (12) horas en el periodo académico, con un mínimo de tres (3) visitas. | Estar cursando la asignatura en la cual se desarrolle la Pre-práctica |
| 5° semestre | Un mínimo de dieciséis (16) horas en el periodo académico, con un mínimo de cuatro (4) visitas. | Estar cursando la asignatura en la cual se desarrolle la Pre-práctica |
| 6° semestre | Un mínimo de veinte (20) horas en el periodo académico, con un mínimo de seis (6) visitas. | Estar cursando la asignatura en la cual se desarrolle la Pre-práctica |

Artículo 10. Requisitos a Cumplir por Parte de los Escenarios Postulados a Selección de Pre-práctica

Para la selección de los escenarios de Pre-práctica, y posterior firma de convenios, el programa tendrá en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Persona jurídica legalmente constituida.
- b. La institución deberá presentar por escrito al Decano de la Facultad la solicitud de asignación de pre-practicantes y anexar a la solicitud, información relacionada con las características de la empresa, su actividad económica, número de empleados e infraestructura física, refiriendo los procesos a desarrollar durante la Pre-práctica por parte del estudiante. Igualmente, debe anexar la Certificación de Existencia y Representación Legal, y la cédula del representante legal.
- c. Designación de un tutor para la supervisión del pre-practicante, preferiblemente profesional de la Psicología que acompañe al estudiante en el proceso de Pre-práctica.
- d. Capacidad para proveer al pre-practicante de los recursos físicos, material didáctico, papelería e información requerida para el desarrollo de las actividades propias de la Pre-práctica.
- e. Aceptación de la intensidad horaria y los objetivos propuestos para las Pre-prácticas, por parte del programa.
- f. Asignación al estudiante de un espacio físico adecuado para el desarrollo de las Pre-prácticas.

Artículo 11. Procedimiento para la Verificación de Requisitos de los Escenarios de Pre-Práctica

Para verificar las condiciones de los escenarios de Pre-práctica se aplicará el siguiente procedimiento:

El Coordinador de Práctica del Programa, realizará una visita al escenario y evaluará la coherencia de las necesidades del lugar, con los parámetros definidos por del programa, además del cumplimiento de las condiciones del escenario de acuerdo con lo establecido en el Artículo anterior del presente reglamento y entregará un reporte (escrito) a la Decanatura, quien tomará la decisión al respecto.

Artículo 12. Aceptación de la Pre-práctica

Una vez aceptado el escenario de Pre-práctica, el Programa le notificará su aceptación y aclarará las condiciones bajo las cuales se desarrollará el convenio, destacando, que no se podrá exigirle al practicante actuaciones propias de un psicólogo profesional. Esto se formalizará a través de un acta, en donde se especifican los documentos de interés que sean entregados al escenario (reglamento de preprácticas y prácticas, documento guía de prácticas, entre otros).

Artículo 13. Procedimiento para la Asignación de los Escenarios de Pre-Prácticas a los Estudiantes

El Comité de Proyección Social del Programa, procederá a asignar a los estudiantes a los escenarios de práctica de acuerdo al procedimiento que se describe a continuación:

- a. Asignación del escenario de pre-práctica.
- d. Asignación monitor de pre-práctica.
- e. Verificación de asistencia a la inducción de Pre-práctica
- f. Presentación del estudiante al escenario de Pre-práctica, a través de un oficio que éste entregará al sitio asignado.

Artículo 14. Modalidades a través de las Cuales se Podrá Formalizar la Vinculación de Estudiantes a la Pre-Práctica

- a. Convenio interinstitucional
- b. Convenio de cooperación

Artículo 15. Responsables del Seguimiento de las Pre-Prácticas y sus Funciones

El Programa de Psicología cuenta con las siguientes instancias para el seguimiento al desarrollo de Pre-prácticas, así:

- a. Docente de Pre-práctica
- b. Monitor de Pre-práctica
- c. Coordinador de proyección social de Prácticas del programa
- d. Comité de Proyección social y Prácticas del programa

Artículo 16. Conformación del Comité de Proyección Social y Prácticas, y Sus Funciones

El Comité estará conformado por:

- a. Decanatura Facultad Ciencias Humanas.
- b. Coordinación Académica del Programa de Psicología.
- e. Coordinación de Proyección Social de Prácticas del programa.
- c. Coordinación de investigación del programa.
- d. Un docente con carga en proyección social o monitoria o asesoría de Pré-práctica.

Serán funciones del comité con respecto a Pre-prácticas:

- a. Participar en el proceso de evaluación y asignación de estudiantes de Pre-práctica.
- b. Atender, evaluar y resolver las solicitudes realizadas por los estudiantes, referentes a los procesos de Pre-prácticas.
- c. Definir los escenarios en los cuales se realizará la Pre-práctica correspondiente a cada asignatura.
- d. Hacer seguimiento y evaluación de los procesos de Pre-prácticas.

- e. Velar por el buen desempeño de los procesos de Pre-práctica en las diferentes instituciones con las que se ha establecido convenio.

Artículo 17. Funciones del Coordinador de Pre-prácticas

- a. Coordinar las relaciones interinstitucionales con los escenarios de práctica, cuidando del cumplimiento de las condiciones y garantías para el logro de los objetivos de las Pre-prácticas.
- b. Servir de contacto entre el programa y los escenarios de Pre-práctica, para concretar la formalización de los convenios interinstitucionales.
- c. Remitir la documentación pertinente (convenios y normas) para que sea evaluada por los escenarios de Pre-práctica.
- d. Realizar las presentaciones de los estudiantes asignados a los escenarios de Pre-práctica, a través de un oficio dirigido a cada escenario.
- e. Socializar al tutor responsable por parte del escenario de práctica el Reglamento de Pre-prácticas, el desarrollo y evaluación de la Pre-práctica.
- f. Realizar seguimiento a los diferentes escenarios de Pre-práctica, con el objetivo de evaluar los procesos de asesoría, supervisión y seguimiento al convenio.
- g. Velar por el desempeño y el bienestar de todos los estudiantes en su proceso de práctica, en cuanto al cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas para desarrollarla (espacio, recursos, etc.).
- h. Realizar reuniones de seguimiento, durante el período (Coincidentes con los cortes académicos) con los monitores, asesor y docentes del programa para evaluar el desempeño, fortalezas y debilidades encontradas en el proceso de Pre-práctica.

Artículo 18. Funciones del Monitor de Pre-prácticas

Serán funciones del Supervisor de Pre-prácticas:

- a. Conocer el reglamento de Pre-prácticas y prácticas del Programa de Psicología de la CUEAvH.
- b. Hacer seguimiento a los estudiantes en los escenarios de Pre-práctica, para revisar entrevistas, informes o actividades psicoeducativas.
- c. Realizar constantemente retroalimentación al estudiante del proceso y de su desempeño.
- d. Mantener la comunicación entre el programa y el escenario de Pre-práctica.

- f. Supervisar el cumplimiento de las normas por parte del estudiante que se encuentran estipuladas en el Reglamento estudiantil, el presente reglamento, el Reglamento del escenario de práctica.
- h. Entregar informes de las visitas de Pre-práctica al docente de la signatura de pre-prácticas.
- i. Entregar en cada corte del periodo académico a la Coordinación de Pre-prácticas, los formatos definidos para tal fin

Artículo 19. Funciones del docente de la signatura de Pre-práctica

Serán funciones del docente de Pre-práctica:

- a. Conocer el reglamento de Pre-prácticas del Programa de Psicología de la Corporación.
- b. Orientar desde su saber, el esclarecimiento de dudas y dificultades, además de asesorar en la parte operativa y académica el trabajo de la Pre-práctica.
- c. Controlar el desempeño del estudiante a través de los avances requeridos acordes a las actividades desarrolladas.
- d. Mantener una comunicación abierta y permanente con los estudiantes en Pre-práctica.
- e. Recibir los informes finales de los estudiantes de las Pre-prácticas establecidas en las asignaturas definidas para tal fin.
- f. Reportar en el sistema académico de manera oportuna, las notas correspondientes de acuerdo con el porcentaje asignado para cada corte

Artículo 20. Áreas de desarrollo de las Pre-prácticas

La especialidad para el desarrollo de las pre-prácticas estará determinada por las asignaturas definidas para tal fin y las necesidades evidencias en el contexto.

Artículo 21. Parámetros Mínimos a Cumplir por Parte de los Estudiantes para el Desarrollo de la Pre-práctica

- a. Cumplir con los lineamientos establecidos en el documento Guía de Pre-Prácticas
- b. Asistir a las asesorías programadas y hacer entrega al asesor del formato de actividades realizadas en el escenario de Pre-práctica.
- c. Cumplir con todas las actividades evaluativas definidas en el planeador.

- d. Adjuntar al informe final de Pre-práctica fotos y demás documentos que evidencien la realización de actividades psicoeducativas ejecutadas durante el periodo de Pre-práctica, teniendo en cuenta el principio de ética profesional.
- e. Acatar en todo el presente reglamento, además el Reglamento Estudiantil, el código deontológico y los reglamentos del escenario de Pre-práctica.

Artículo 22. Conducto Regular para Dificultades en la Pre-práctica

En caso de que el estudiante presente dificultades en el escenario donde esté realizando la Pre-práctica, deberá seguir el conducto regular para buscar una solución a la situación, así:

- a. Docente de la Asignatura
- b. Coordinador de la Pre-practica
- c. Coordinador académico del programa
- e. Decano de la Facultad de Ciencias Humanas

Artículo 23. Suspensión de la Pre-práctica

El estudiante no podrá suspender o renunciar a la pre- práctica sin justa causa. Se considerarán justas causas:

- a. Calamidad doméstica, previo análisis del programa académico
- b. Incapacidad medica expedida por EPS respectiva. En estos casos, se aplicará lo contenido en el Artículo 48 del reglamento estudiantil.

Artículo 24. Incumplimiento del Escenario de Pre-práctica

Si el escenario de Pre-practica incumple con lo establecido en el convenio suscrito con el programa, éste podrá retirar al estudiante de dicho escenario y evaluar la situación para asignación de uno nuevo.

Artículo 25. Suspensión de la Pre-práctica por Parte del Escenario

Si el escenario de Pre-práctica considera que el estudiante no cumple con los objetivos propios de la Pre-práctica, podrá suspenderla inmediatamente, mediante oficio dirigido al programa, donde se sustenten las razones de dicha decisión y se presenten las respectivas evidencias.

PARÁGRAFO: En el caso anterior, el programa iniciará el proceso de indagación correspondiente y de ser necesario, adelantará proceso disciplinario, ajustándose a lo contemplado en el Reglamento Estudiantil.

Artículo 26. Producción Intelectual de la Pre-práctica

La producción intelectual realizada por el estudiante de Pre-práctica será de propiedad compartida entre la Universidad y el escenario de práctica.

Artículo 27. Indemnizaciones en la Pre-práctica

El estudiante no podrá por sí o por terceros, reclamar personal o judicialmente indemnizaciones en dinero o en especie por cualquier enfermedad o accidente que sufiere durante el desarrollo de la Pre-práctica.

Artículo 28. Evaluación de la Pre-práctica

La Pre-práctica será evaluada de manera integral, respondiendo al cumplimiento de las competencias conceptuales, ético valórales y praxiológicas evidenciadas en el estudiante, así mismo se considerarán en la evaluación el cumplimiento, la calidad, el compromiso y ejecución de las actividades de la pre-practica, el desempeño y la capacidad de demostrar adecuadas competencias de afrontamiento.

Artículo 29. Periodicidad y Notas de Evaluación de Pre-práctica

Cada período académico se evaluará con notas comprendidas entre 0.0 (cero punto cero) y 5.0 (cinco punto cero), siendo 3.0 (tres punto cero) la nota mínima aprobatoria. Los porcentajes de calificación asignados a las actividades evaluativas se definirán de acuerdo al planeador de cada asignatura correspondiente a la práctica.

Artículo 30. Participante de la Evaluación de Pre-práctica

Serán participantes de la evaluación del estudiante: el docente de la asignatura y el supervisor de Pre-práctica, Siendo responsabilidad del docente, el reporte y grabación de las notas en el sistema.

Artículo 31. Homologación de Asignaturas en la Pre-práctica

En caso que a un estudiante le sean homologados una o más asignaturas que correspondan a la Pre-práctica, este deberá realizarla obligatoriamente durante las asignaturas restantes.

Artículo 32. Régimen Disciplinario de la Pre-práctica

El régimen disciplinario de este documento estará sujeto a lo establecido en el reglamento estudiantil institucional vigente.

CAPÍTULO 3. PRÁCTICA

Artículo 33. Alcance de la Práctica

Será realizada por estudiantes de VII y VIII semestre, quienes llevarán a cabo la práctica profesional como proceso de aprendizaje y formación complementaria guiada, que brindará la oportunidad de implementar acciones de mayor impacto; el cual tiene dentro de sus finalidades afianzar sus conocimientos a través de propuestas de intervención e investigación basadas en una realidad estudiada, para generar apropiación y desarrollo de competencias requeridas en el profesional egresado del Programa de Psicología CUEAvH.

Artículo 34. Atención Psicológica desde la Práctica

Para la Práctica, la atención se podrá realizar independiente del campo en el que el estudiante esté realizando su proceso, siempre y cuando se requiera; esta atención se refiere a la intervención en crisis o de urgencia y posterior seguimiento, la cual impide el progreso de dificultades psicológicas, sin embargo, las medidas no están dirigidas a la rehabilitación de las dificultades encontradas (o proceso terapéutico como tal). La intervención en crisis se entiende por la prestación de los primeros auxilios psicológicos, que cualquier estudiante de psicología a partir de sexto semestre que se encuentre en pre-práctica o práctica, estará en capacidad de aplicar, sí se presenta una situación de emergencia, sin importar la especialidad de Práctica. Después de la respectiva intervención, el estudiante deberá realizar la remisión correspondiente, de acuerdo con las rutas establecidas en los escenarios de práctica y la institución.

Además, desde las prácticas de VII y VIII semestre, se llevan a cabo procesos de evaluación psicométrica, entrevistas, orientación psicológica individual o grupal a nivel de prevención y promoción de la salud mental, elaboración de conceptos psicológicos, formulación de proyectos de intervención psicosocial, preparación y ejecución de capacitaciones, charlas, entre otros, de acuerdo a las necesidades del sitio donde se desarrolle dicha práctica.

Artículo 35. Objetivo General de la Práctica

Fortalecer las competencias de los estudiantes de práctica profesional, a través de la vinculación a las instituciones o escenarios que permitan el desarrollo y la integración de los conocimientos en los diferentes campos de la psicología.

Artículo 36. Objetivos Específicos de la Práctica

Al finalizar la Práctica, el estudiante estará en la capacidad de:

- a. Demostrar dominio teórico en el enfoque-campo de aplicación elegido.
- b. Realizar procesos de evaluación correspondientes al objeto de intervención, según el enfoque-campo específico de la psicología.
- c. Formular hipótesis comprensivas/explicativas, a partir de los resultados de evaluación que puedan guiar los procesos de acción e intervención, según el enfoque-campo específico de la psicología.
- d. Diseñar y ejecutar un plan de intervención según el campo de actuación del psicólogo.
- e. Evaluar el impacto del plan de intervención realizado.
- f. Realizar el seguimiento correspondiente derivado de los procesos de intervención realizados.

Artículo 37. Requisitos y Duración de la Práctica Profesional

Serán requisitos para la práctica los siguientes los que se contemplen en el pan de estudios vigente

Artículo 38. Prácticas Fuera de la Ciudad

Será requisito para los estudiantes que requieran realizar sus prácticas fuera de la ciudad, tener un promedio mínimo acumulado de carrera de 3.8, además deberán presentar solicitud formal al comité de proyección social del programa, quien podrá aceptar o negar la solicitud, una vez evaluado el desempeño académico y actitudinal del estudiante. Además, el comité realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos por parte del escenario propuesto. El estudiante deberá cumplir con los lineamientos establecidos por el programa para el periodo académico cursado.

Artículo 39. Requisitos a Cumplir por Parte de los Escenarios Postulados a Selección de Práctica

Para la selección de los escenarios de práctica y práctica, y posterior firma de convenios, el programa tendrá en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Persona jurídica legalmente constituida.
- b. La institución deberá presentar por escrito al Decano de la Facultad la solicitud de asignación de practicantes y anexar a la solicitud, información relacionada con las características de la empresa, su actividad económica, número de empleados e infraestructura física, refiriendo los procesos a desarrollar durante la Práctica por parte del

estudiante. Igualmente, debe anexar la Certificación de existencia y representación legal y la cédula del representante legal.

c. Designación de un tutor para la supervisión del practicante, preferiblemente profesional de la Psicología que acompañe al estudiante en el proceso de Práctica.

d. Capacidad para proveer al practicante de los recursos físicos, material didáctico, papelería e información requerida para el desarrollo de las actividades propias de la práctica.

e. Aceptación de la intensidad horaria y los objetivos propuestos para las prácticas, por parte de la universidad.

f. Asignación al estudiante de un espacio físico adecuado para el desarrollo de las prácticas.

Artículo 40. Procedimiento para la Verificación de Requisitos de los Escenarios de Práctica

Para verificar las condiciones de los escenarios de Práctica, se aplicará el siguiente procedimiento:

El Coordinador de Práctica del programa, realizará una visita al escenario y evaluará la coherencia de las necesidades del lugar, con los parámetros definidos por el programa, además del cumplimiento de las condiciones del escenario de acuerdo con lo establecido en el Artículo anterior del presente reglamento y entregará un reporte (escrito) a la Decanatura, quien tomará la decisión al respecto.

Artículo 41. Aceptación de la Práctica

Una vez aceptado el escenario de Práctica, el programa le notificará su aceptación y aclarará las condiciones bajo las cuales se desarrollará el convenio, destacando, que no se podrá exigirle al practicante actuaciones propias de un Psicólogo profesional. Esto se formalizará a través de un acta, en donde se especifican los documentos de interés que sean entregados al escenario (reglamento de pre-prácticas y prácticas, documento guía de prácticas, entre otros).

Artículo 42. Procedimiento para la Asignación de los Escenarios de Prácticas a los Estudiantes

El comité de proyección social del Programa, procederá a asignar a los estudiantes a los escenarios de práctica de acuerdo al procedimiento que se describe a continuación:

- a. Verificación del cumplimiento de los pre-requisitos exigidos al estudiante, incluyendo la notificación del estudiante respecto a los enfoques y campos de la psicología elegidos.
- b. Aplicación de entrevista por parte del programa académico para los estudiantes de VII semestre.
- c. Asignación del escenario de práctica.
- d. Asignación de asesor y monitor de práctica.
- e. Verificación de asistencia a la inducción de práctica a la vida profesional, orientada por el programa para los estudiantes de VII semestre.
- f. Verificación de matrícula académica y financiera del estudiante.
- g. Presentación del Estudiante al escenario de práctica, a través de un oficio que el este entregará al sitio asignado.
- h. Afiliación a la ARL por parte de la CUEAvH o verificación de esta cuando se hace por parte del escenario de práctica.

Artículo 43. Modalidades a través de las Cuales se Podrá Formalizar la Vinculación de Estudiantes a la Práctica

- a. Contrato de aprendizaje
- b. Convenio interinstitucional
- c. Convenio Docencia-Servicio

Artículo 44. Responsables del Seguimiento de las Practicas y sus Funciones

El Programa de Psicología cuenta con las siguientes instancias para el seguimiento al desarrollo de prácticas, así:

- a. Asesor de práctica
- b. Monitor de práctica.
- c. Coordinador de Proyección Social de Prácticas del Programa
- d. Comité de Proyección Social y Prácticas del Programa

Artículo 45. Conformación del Comité de Proyección Social y Prácticas

El Comité estará conformado por:

- a. Decanatura Facultad Ciencias Humanas.
- b. Coordinación Académica del Programa de Psicología.
- a. Coordinación de Proyección Social y prácticas y/o practicas del programa del programa.
- c. Coordinación de investigación del programa.
- d. Un docente con carga en proyección social o monitoria o asesoría de práctica.

Artículo 46. Funciones del Coordinador de Prácticas

- a. Coordinar las relaciones interinstitucionales con los escenarios de práctica, cuidando del cumplimiento de las condiciones y garantías para el logro de los objetivos de las prácticas.
- b. Servir de contacto entre el programa y los escenarios de práctica, para concretar la formalización de los convenios interinstitucionales.
- c. Remitir la documentación pertinente (convenios y normas) para que sea evaluada por los escenarios de práctica.
- d. Realizar las presentaciones de los estudiantes asignados a los escenarios de práctica, a través de un oficio dirigido a cada escenario.
- e. Socializar al tutor responsable por parte del escenario de práctica el Reglamento de prácticas, el desarrollo y evaluación de la práctica.
- f. Realizar seguimiento a los diferentes escenarios de práctica, con el objetivo de evaluar los procesos de asesoría, supervisión y seguimiento al convenio.
- g. Velar por el desempeño y el bienestar de todos los estudiantes en su proceso de práctica, en cuanto al cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas para desarrollarla (espacio, recursos, etc.).
- h. Realizar reuniones de seguimiento, durante el período (Coincidentes con los cortes académicos) con los monitores y asesores del programa para evaluar el desempeño, fortalezas y debilidades encontradas en el proceso de Práctica.
- i. Recibir el informe final del período por parte de cada practicante, al correo establecido para tal fin, el cual deberá ser enviado en las fechas establecida en el cronograma de práctica. En él se deberá evidenciar el cumplimiento de la programación de práctica. Este informe debe ser revisado y aprobado por el asesor de práctica. Igualmente,

el asesor debe entregar al coordinador de prácticas el consolidado de la información de todos los practicantes que están a su cargo.

Artículo 47. Funciones del Monitor de Prácticas

Serán funciones del Monitor de prácticas:

- a. Conocer el reglamento de prácticas del Programa de Psicología de la CUEAvH.
- b. Visitar, el escenario de práctica de acuerdo con los lineamientos de práctica, para evaluar, revisar informes, historias clínicas y procesos realizados por los estudiantes; así mismo, recolectar información, inquietudes y comentarios acerca del desempeño del practicante.
- c. Gestionar el formato de seguimiento y evaluación de práctica en conjunto con el tutor del escenario de práctica y comunicar lo encontrado en la visita al asesor de práctica y al estudiante.
- d. Mantener la comunicación entre el programa y el escenario de práctica.
- e. Evaluar, junto con el asesor, el desempeño del estudiante y los escenarios de práctica y definir de manera conjunta la nota a asignar al estudiante.
- f. Supervisar el cumplimiento de las normas por parte del estudiante, estipuladas en el Reglamento estudiantil, el presente reglamento, el Reglamento del escenario de práctica y el Código Deontológico.
- g. Entregar informes de las visitas de práctica al asesor y al coordinador de práctica.
- h. Entregar en cada corte del periodo académico a la Coordinación de Prácticas, los documentos definidos en el documento de lineamientos de prácticas.

Artículo 48. Funciones del Asesor de Prácticas

Serán funciones del Asesor de Práctica:

- a. Conocer el reglamento de prácticas del Programa de Psicología de la CUEAvH.
- b. Orientar a los estudiantes a través de las sesiones de asesoría definidas para la práctica, con el fin de aclarar dudas y dificultades, además de asesorar en la parte operativa y académica del trabajo de práctica.
- c. Supervisar el desempeño del estudiante a través del cumplimiento del cronograma establecido de los procesos y las actividades desarrollados en el escenario de práctica.
- d. Mantener una comunicación abierta y permanente con los estudiantes en práctica.
- a. Mantener la comunicación entre el programa, el monitor de práctica y el escenario de práctica cuando así se requiera.

- e. Realizar seguimiento y evaluar al estudiante, de acuerdo con las competencias conceptuales, ético valórales y praxiológicas definidas en el microcurrículo.
- f. Evaluar, junto con el supervisor, los escenarios de práctica y el desempeño del estudiante en un espacio formal.
- g. Ingresar al sistema académico de la universidad, las notas del estudiante de acuerdo al calendario académico correspondiente.
- h. Propiciar el conocimiento y la aplicación de la Ley 1090 de 2006, que reglamenta el ejercicio del psicólogo en Colombia

Artículo 49. Áreas Profesionales de Desarrollo de la Práctica

Las áreas de práctica para VII y VIII semestre estarán definidas de acuerdo al plan de estudios vigente.

- a. VII período académico (Única opción).
Psicología Clínica y de la Salud, en el cual el estudiante podría elegir el enfoque psicológico
- b. VIII período Académico. El estudiante deberá elegir una de las siguientes opciones:
Psicología Social – Comunitaria.
Psicología Jurídica.
Psicología de las Organizaciones.
Psicología Educativa.

Artículo 50. Parámetros Mínimos a Cumplir por Parte de los Estudiantes para el Desarrollo de la Práctica

- a. Cumplir con los lineamientos establecidos en el documento Guía de Prácticas
- b. Asistir semanalmente a las asesorías programadas y hacer entrega al asesor del formato de actividades realizadas en el escenario de práctica.
- c. Cumplir con todas las actividades evaluativas definidas en el planeador de cada período académico.
- d. Adjuntar al informe final de práctica fotos y demás documentos que evidencien la realización de actividades psicoeducativas ejecutadas durante el periodo de práctica, teniendo en cuenta el principio de ética profesional.
- e. Acatar en todo el presente reglamento, además el Reglamento estudiantil, el código deontológico y los reglamentos del escenario de práctica.

Artículo 51. Conducto Regular para Dificultades en la Práctica

En caso de que el estudiante presente dificultades en el escenario donde esté realizando la Práctica, deberá seguir el conducto regular para buscar una solución a la situación, así:

- a. Tutor del escenario de Práctica
- b. Monitor de práctica (CUEAvH)
- c. Coordinador de proyección social del programa.
- d. Coordinador académico del programa
- e. Decano
- f. Comité de Facultad

Artículo 52. Suspensión de la Práctica

El estudiante no podrá suspender o renunciar a la Práctica sin justa causa. Se considerarán justas causas:

- a. Calamidad doméstica de acuerdo a la valoración realizada por el comité de proyección social.
- b. Incapacidad medica expedida por EPS respectiva. En estos casos, se aplicará lo contenido en el Artículo 48 del reglamento estudiantil

Artículo 53. Incumplimiento del Escenario de Práctica

Si el escenario de Práctica incumple con lo establecido en el convenio suscrito con el programa, este, podrá retirar al estudiante de dicho escenario y evaluar la situación para asignación de uno nuevo.

Artículo 54. Suspensión de la Práctica por Parte del Escenario

Si el escenario de práctica considera que el estudiante no cumple con los objetivos propios de la Práctica, podrá suspenderla inmediatamente, mediante oficio dirigido al programa, donde se sustenten las razones de dicha decisión y se presenten las respectivas evidencias.

PARÁGRAFO: En el caso anterior, el programa iniciará el proceso de indagación correspondiente y de ser necesario, adelantará proceso disciplinario, ajustándose en todo a lo contemplado en el Reglamento estudiantil.

Artículo 55. Producción Intelectual de la Práctica

La producción intelectual realizada por el estudiante de Práctica, será de propiedad compartida entre la Universidad y el escenario de Práctica.

Artículo 56. Indemnizaciones en la Práctica

El estudiante no podrá por sí o por terceros, reclamar personal o judicialmente indemnizaciones en dinero o en especie por cualquier enfermedad o accidente que sufiere durante el desarrollo de la Práctica.

Artículo 57. Evaluación de la Práctica

La Práctica será evaluada de manera integral, respondiendo al cumplimiento de las competencias conceptuales, ético valórales y praxiológicas evidenciadas en el estudiante, así mismo se considerarán en la evaluación el cumplimiento y la calidad de sus compromisos con la de asesoría y la entrega de productos, el nivel de avance en la elaboración de la Práctica, el desempeño y la capacidad de demostrar adecuadas competencias de afrontamiento.

Artículo 58. Periodicidad y Notas de Evaluación de Práctica

Cada período académico se evaluará con notas comprendidas entre 0.0 (cero punto cero) y 5.0 (cinco punto cero), siendo 3.5 (tres punto cinco) la nota mínima aprobatoria. Los porcentajes de calificación asignados a las actividades evaluativas se definirán de acuerdo al cronograma.

Artículo 59. Participante de la Evaluación de Práctica

Serán participantes de la evaluación del estudiante: el asesor de práctica, el monitor de Práctica y el tutor designado del escenario de Práctica. Siendo responsabilidad del Asesor de práctica, el reporte y grabación de las notas en el sistema.

Artículo 60. Homologación de la Práctica

En ningún caso la práctica podrá homologarse o habilitarse, ni será susceptible de segundo calificador.

Artículo 61. Régimen Disciplinario de la Práctica

El régimen disciplinario de este documento estará sujeto a lo establecido en el reglamento estudiantil institucional vigente.

CAPÍTULO 4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES RESPECTO A LAS PRE-PRÁCTICAS Y PRÁCTICAS

Artículo 62. Derechos

Serán todos los consagrados en el reglamento estudiantil de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt, además de:

- a. Conocer y cumplir el Reglamento Estudiantil y de Pre-prácticas y Prácticas del programa.
- b. Comprender y aplicar las normas contempladas en la Ley 1090 de 2006 que reglamenta el ejercicio de la disciplina y la profesión en todas las actuaciones como pre-practicante y practicante.
- c. Ser ubicado en un escenario de práctica que le permita alcanzar las competencias requeridas para las Pre-prácticas y las Prácticas.
- d. Recibir inducción por parte del programa de psicología, para el desarrollo de la Pre-prácticas o la Práctica a realizar.
- e. Conocer las responsabilidades, procesos y actividades que realizará durante la Pre-práctica o Práctica.
- f. Recibir orientación, asesoría y seguimiento en el desarrollo de las Pre-prácticas o Prácticas.
- g. Realizar las afiliaciones legales exigidas.
- h. Contar con la póliza estudiantil.

Artículo 63. Deberes

Serán todos los consagrados en el reglamento estudiantil de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt, además de:

- a. Cumplir con los requisitos exigidos por parte del programa, en cuanto al desarrollo de la Pre-práctica y la Práctica para cada período académico.
- b. Conocer y respetar las normas, políticas y el reglamento interno del escenario de práctica donde realiza la Pre-práctica o Práctica profesional.
- c. Conocer y acatar el código deontológico y ético del psicólogo colombiano.

- d. Cumplir con el horario estipulado de Pre-practica o Práctica y en caso de requerir ausentarse, solicitar autorización al Tutor del escenario y al Monitor del programa de Psicología.
- e. Demostrar a través de sus actitudes, comportamiento y desempeño, su condición de estudiante del programa, cumpliendo con los deberes establecidos y en función del rol de pre-practicante o practicante del Programa de Psicología.
- f. Ejecutar con diligencia, dedicación y responsabilidad los procesos y actividades que se le encomienden en el marco de Pre-práctica o Práctica.
- g. Llevar en forma ordenada los formatos de actividades, presentándolos cuando sean requeridos por el asesor y cumplir puntualmente con la entrega de documentos e informes exigidos tanto por el Monitor como por el Asesor de Práctica.
- h. Cumplir con las indicaciones que reciba del tutor del escenario de Práctica o de las demás personas autorizadas en el marco de su formación profesional, siempre que estas indicaciones se encuentren asociadas a su ejercicio de Práctica.
- i. Tratar y usar cuidadosamente todos los elementos, equipos y materiales que se le confíen empleándolos exclusivamente para la ejecución de las actividades que se le encomienden en el lugar de Práctica.
- j. Guardar estricta confidencialidad acerca de cualquier información de carácter técnico, legal, de sistemas o procedimientos obtenidos en la ejecución de su labor en el escenario de Pre-practica o Práctica, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 1090 de 2006, aún después de la terminación del proceso de formación.
- k. Establecer una comunicación bidireccional y respetuosa con las directivas, el asesor y monitor del programa y tutor del escenario de Pre-practica o Práctica, con el objetivo de informar sobre el desempeño, retos y dificultades del proceso de Pre-practica o Práctica, respetando el conducto regular.
- l. Presentar a la coordinación de prácticas, la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, como beneficiario o cotizante.
- m. Remitir los documentos establecidos en los lineamientos para la finalización de la pre-práctica y la práctica a la dependencia asignada. a la coordinación de proyección social, una vez se culmine la práctica, el diagnóstico, el informe final y los anexos en CD.
- n. Asistir a todas las Pre-prácticas y Prácticas con el uniforme institucional definido por el programa y mantener una adecuada presentación personal, teniendo en cuenta lo establecido en el “Reglamento para el uso uniforme del Programa de Psicología”.

PARÁGRAFO. Las faltas disciplinarias cometidas por el estudiante, durante el desarrollo de la Pre-práctica o Práctica, darán lugar a la aplicación de las sanciones contempladas en el Reglamento estudiantil, previa investigación y desarrollo del proceso disciplinario respectivo.

CAPÍTULO 5. FALTAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES EN LAS PRE-PRÁCTICAS Y PRÁCTICAS

Artículo 64. Las faltas disciplinarias, sus criterios de clasificación de las faltas y las sanciones, se definirán de conformidad con el reglamento estudiantil.

CAPÍTULO 6. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Artículo 65. Iniciación de la Actuación Disciplinaria

Cualquier persona que tenga conocimiento de la comisión de alguna conducta clasificada como falta disciplinaria en el reglamento estudiantil y el presente reglamento, podrá denunciar el hecho ante la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas.

Artículo 66. Investigación Disciplinaria

Conocida la posible falta por cualquier medio eficaz, se ejecutará la investigación disciplinaria de acuerdo a lo definido en el reglamento estudiantil.